

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 32/2004, de 26 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se reconocen cambios de denominación y creación de centros en la Universidad SEK de Segovia.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone en su artículo 12.2 que el reconocimiento de la creación, modificación y supresión en las Universidades privadas de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, se efectuará a propuesta de la Universidad y será acordada por la Comunidad Autónoma.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en el artículo 15 apartados 3.º y 4.º que mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León se reconocerá la creación, modificación y supresión de dichos centros, y que la Consejería competente en materia de Universidades someterá el expediente al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León para la emisión de los oportunos informes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, previa propuesta de la Universidad SEK de Segovia, e informe del Consejo de Universidades y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de febrero de 2004 adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Reconocer el cambio de denominación del «Centro de Estudios Integrados de Arquitectura» por «Escuela Técnica Superior de Estudios Integrados de Arquitectura».

Segundo.– Reconocer el cambio de denominación de la «Facultad de Ciencias Biológicas» por «Facultad de Ciencias Experimentales».

Tercero.– Reconocer la creación de la «Escuela Politécnica Superior».

Cuarto.– Reconocer la creación de la «Facultad de Ciencias Humanas, Sociales y de Comunicación» en la que se integran las anteriores Facultades de «Estudios del Patrimonio Cultural», de «Ciencias de la Información» y de «Psicología».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 26 de febrero de 2004.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA